



La pena de muerte, un fracaso de la justicia

10 de octubre: Día Mundial contra la Pena de Muerte. Datos, cifras y países 2006

Octubre 2006

EXTERNO

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID

Telf.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: info@es.amnesty.org Web: www.es.amnesty.org

Índice

1. Introducción.....	4
2. Países abolicionistas y países retencionistas.....	5
3. Datos y cifras a destacar de ciertos países durante 2006	7
3.1 Afganistán.....	7
3.2 Arabia Saudí	8
3.3 China.....	8
3.4 Estados Unidos de América.....	10
3.5 Filipinas	11
3.6 Indonesia.....	11
3.7 Irak.....	12
3.8 Irán.....	13
3.9 Japón.....	17
3.10 Pakistán.....	17
3.11 Perú.....	18
3.12 Polonia	19
3.13 Somalia	20
3.14 Vietnam.....	20
3.15 Yemen.....	21
ANEXO I.....	23

La pena de muerte, un fracaso de la justicia

10 de octubre: Día Mundial contra la Pena de Muerte. Datos, cifras y países 2006

“Lamento haber causado la muerte de otra persona pero no puedo hacer nada para cambiarlo. Al contrario de lo que mucha gente cree, he pasado muchos años dándole vueltas en la cabeza y nunca me ha abandonado. Confío en que algún día las personas afectadas sigan adelante.”

Declaración final de James Malicoat, ejecutado en EEUU el 31 de agosto de 2006

”Estoy lista para ir a la horca, pero no deben lapidarme. Si te estrangulan te mueres y ya está pero es muy difícil soportar que te arrojen piedras a la cabeza.”
Khayrieh Valania, mujer iraní condenada a morir lapidada por adulterio

1. Introducción

La lucha por la abolición total de la pena de muerte es uno de los campos de trabajo habituales de Amnistía Internacional en todo el mundo.

La pena de muerte es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante. Constituye una violación del derecho a la vida.

La pena de muerte es irreversible y entraña el riesgo de que se ejecute a inocentes. No se ha podido demostrar nunca que tenga mayor efecto disuasorio frente a la delincuencia que otros castigos.

Desde hace cuatro años el 10 de octubre se conmemora el Día Mundial contra la Pena de Muerte, organizado por la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte en la que participan más de 50 organizaciones -incluida Amnistía Internacional-, colegios de abogados, sindicatos y autoridades locales y regionales. Este año la jornada se celebra bajo el lema “La pena de muerte, un fracaso de la justicia”, que quiere llamar la atención sobre el nivel de justicia terriblemente bajo empleado en la aplicación de la pena capital en muchos países.

Según los datos de que dispone Amnistía Internacional, **en el año 2005 se llevaron a cabo en el mundo al menos 2.148 ejecuciones en 22 países**. Esta cifra refleja solamente los casos que Amnistía Internacional ha llegado a conocer. La cifra real de ejecuciones puede haber sido mucho mayor. Es llamativo que el 94% de estas ejecuciones tuvieron lugar en cuatro países: China (1.770 ejecuciones conocidas)¹, Irán (94 ejecuciones conocidas), Arabia Saudí (86 ejecuciones conocidas) y Estados Unidos (60 personas).

A pesar de que en 68 países se mantiene la pena de muerte, en los últimos 30 años se ha registrado una tendencia clara hacia su abolición en todo el mundo. En este año 2006 la tendencia ha

¹ Según cálculos de expertos chinos, todos los años son ejecutadas en China entre 8.000 y 10.000 personas.

continuado, sumándose **Filipinas** a la lista de países abolicionistas. **Moldavia** reformó su Constitución en junio de 2006 para prohibir la pena capital en toda circunstancia.

Sin embargo, hay que lamentar que en países como **Estados Unidos** se siga condenando a muerte y ejecutando a personas con enfermedad mental y que en otros como **Irán** y **Pakistán** se haya ejecutado a menores durante 2006.

2. Países abolicionistas y países retencionistas

Más de la mitad de los países del mundo ha abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. En 2006 **Filipinas** ha abolido la pena de muerte.

Hay que destacar que al menos 43 países incluso han prohibido expresamente la pena de muerte en sus constituciones. **Moldavia** reformó su Constitución en junio de 2006 para prohibir la pena capital en toda circunstancia.

A pesar de que en 1995 **España** abolió la pena de muerte para todos los delitos, todavía aparece una mención en el artículo 15 de la Constitución. Amnistía Internacional considera que la Constitución española debería eliminar la mención a la pena de muerte e incluso prohibir expresamente la aplicación de la misma, por lo que ha iniciado una campaña de recogida de firmas que apoyen esta petición.

Bahamas todavía figura entre los países retencionistas pero este año ha dado un paso importante hacia la abolición. El 8 de marzo de 2006 el Comité Judicial del Consejo Privado anunció la abolición de la imposición preceptiva de la pena de muerte a las personas declaradas culpables de asesinato. El Consejo, que tiene su sede en el Reino Unido y es la última instancia de apelación para la mayoría de los países del Caribe de habla inglesa, determinó que la pena de muerte preceptiva constituye una violación de la Constitución de las Bahamas. Hasta ahora, toda persona declarada culpable de asesinato en las Bahamas era condenada automáticamente a muerte.

En **Corea del Sur** el Parlamento está debatiendo actualmente un proyecto de ley para abolir la pena de muerte.

El número de países abolicionistas y retencionistas se distribuye en la actualidad de la siguiente forma:

Abolicionistas para todos los delitos: 88

Abolicionistas sólo para delitos comunes : 11

Abolicionistas de hecho: 30

Total de abolicionistas en la legislación o en la práctica: 129

Retencionistas: 68

A continuación figuran las listas de países conforme a estas categorías: abolicionistas para todos los delitos, abolicionistas sólo para delitos comunes, abolicionistas de hecho y retencionistas.

En el Anexo a este documento aparece la lista de los países que han abolido la pena de muerte desde 1976. De su análisis se concluye que en la última década una media de más de tres países al año han abolido la pena capital en su legislación o, tras haberlo hecho para los delitos comunes, han ampliado la abolición a todos los delitos.

Abolicionistas para todos los delitos²

Países cuyas leyes no establecen la pena de muerte para ningún delito:

Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Bután, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chipre, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estado Vaticano, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Kiribati, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia (ex Rep. Yug.), Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados), Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, República Eslovaca, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yibuti.

Abolicionistas sólo para delitos comunes

Países cuyas leyes establecen la pena de muerte únicamente para delitos excepcionales, como los delitos previstos en el código penal militar, o los cometidos en circunstancias excepcionales, como los cometidos en tiempo de guerra:

Albania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Fiyi, Islas Cook, Israel, Letonia, Perú.

Abolicionistas de hecho

Países que mantienen la pena de muerte para los delitos comunes como el asesinato pero que pueden ser considerados abolicionistas de hecho dado que **no han ejecutado a nadie durante los últimos diez años** y se cree que mantienen una política o una práctica establecida de no llevar a cabo ejecuciones. En esta lista se incluyen también países que se han comprometido internacionalmente a no hacer uso de la pena capital:

Argelia, Bahréin, Benín, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Congo (República), Federación Rusa, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Kenia, Kirguistán, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nauru, Níger, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, Sri Lanka, Suazilandia, Surinam, Togo, Tonga, Túnez.

Retencionistas

Países y territorios que mantienen la pena de muerte para delitos comunes:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Autoridad Palestina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bielorrusia, Botsuana, Burundi, Camerún, Comoras, Congo (República Democrática), Corea (del Norte), Corea (del Sur), Cuba, Chad, China, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Laos, Lesoto, Líbano, Libia, Malaisia, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Ruanda, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Taiwán, Tanzania, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

² En el Anexo I aparecen año por año los países que han abolido la pena de muerte desde 1976.

3. Datos y cifras a destacar de ciertos países durante 2006 ³

Sin posibilidad de conocer todavía las cifras globales de lo ocurrido en 2006, detallamos a continuación datos y hechos a destacar en algunos países desde el 1 de enero hasta el 10 de octubre.

3.1 Afganistán

Durante 2006 no se tiene noticia de que haya habido ejecuciones judiciales en Afganistán, aunque los tribunales han seguido dictando condenas a muerte. En 2003, el jefe del Estado Mayor del presidente Hamid Karzai dijo a la Secretaria General de Amnistía Internacional que se suspenderían las ejecuciones mientras se llevaba a cabo la reforma de la judicatura. A pesar de ello, se tiene constancia de que en abril de 2004 se llevó a cabo una ejecución.

En marzo de 2006 Amnistía Internacional pidió a las autoridades afganas que se comprometiesen con carácter urgente a realizar la reforma judicial y a hacer cumplir las normas internacionales tras conocer el caso de **Abdul Rahman**, de 41 años, que podría ser ejecutado en relación con su conversión del islam al cristianismo.

Según la información publicada por la prensa, Abdul Rahman ha sido acusado formalmente ante un tribunal de primera instancia de haberse convertido al cristianismo hace 15 años, mientras trabajaba en Peshawar (Pakistán) con una ONG extranjera que prestaba asistencia a refugiados afganos.

Los fiscales estatales, aparentemente en aplicación del artículo 130 de la Constitución afgana, han acusado formalmente a Abdul Rahman de su presunta conversión. El artículo 130 permite que los fiscales presenten casos de presuntos delitos no tipificados en las leyes "con arreglo a la jurisprudencia hanafi". Sin embargo, ese mismo artículo pide a los tribunales que resuelvan "dentro de los límites de la Constitución" y el artículo 7 de la Constitución establece que "el Estado respetará la Carta de la ONU, los tratados internacionales, las convenciones internacionales que ha firmado Afganistán y la Declaración Universal de Derechos Humanos."

Como Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el gobierno de Afganistán está obligado a respetar el artículo 18 del Pacto, que establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" y que "este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección".

También este año, el 23 de febrero, el ex ministro afgano **Asadullah Sarwari** fue condenado a muerte por crímenes de guerra cometidos cuando Afganistán estaba bajo el régimen comunista (1978-1992). Su juicio no reunió las más mínimas garantías y Sarwari ha recurrido la sentencia. Si el recurso no prospera, la sentencia tendrá que ser confirmada por el Tribunal Supremo y aprobada por el presidente Karzai antes de poder ser ejecutada. Amnistía Internacional teme que la opinión pública afgana pueda forzar a las autoridades judiciales a acelerar este proceso, aunque aún no está claro cuánto tiempo durará.

El gobierno está poniendo en marcha un mecanismo para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas aproximadamente a partir de 1978 y poner a sus autores a disposición

³ Amnistía Internacional anualmente publica cifras y datos sobre la pena de muerte en el mundo. La información relativa al 2005 apareció publicada en varios documentos en abril de 2006 (véase www.es.amnesty.org) En este documento hemos recogido cifras y hechos a destacar desde el 1 de enero hasta el 10 de octubre de 2006. La información total relativa a 2006 se publicará en abril del 2007.

judicial. Para que tenga éxito, es fundamental que Asadullah Sarwari sea juzgado con garantías y con arreglo a las normas internacionales.

Según informó el 31 de enero la Agencia France Presse, el Tribunal Supremo de Afganistán ha confirmado las penas de muerte impuestas a **Zar Jan, Abdul Wahid y Reza Khan**, condenados por el asesinato de cuatro periodistas en 2001: el español Julio Fuentes, la italiana Maria Grazia Cutuli, el fotógrafo afgano Azizullah Haidari y el cámara australiano Harry Burton. A Amnistía Internacional le preocupa que el juicio de los tres hombres pueda no haber sido justo e independiente, tal como disponen las normas internacionales. Su suerte está ahora en manos del presidente Hamid Karzai, que tiene la potestad de confirmar o anular sus condenas a muerte.

3.2 Arabia Saudí

Se sabe que en lo que va de año han sido ejecutadas en Arabia Saudí al menos **15** personas. La verdadera cifra podría ser mayor. En Arabia Saudí se aplica la pena de muerte por una amplia variedad de delitos. Los juicios no cumplen las normas internacionales de justicia procesal y se celebran a puerta cerrada. Los acusados no tienen derecho a contar formalmente con un abogado y en muchos casos no se les informa de la marcha de las actuaciones emprendidas contra ellos. Pueden ser condenados sin más pruebas que una confesión obtenida bajo coacción, tortura o engaño.

Una buena noticia es que el pasado mes de enero el gobierno saudí dio garantías al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de que no ha ejecutado a ningún menor desde que entró en vigor en el país, en 1996, la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité de los Derechos del Niño declaró que Arabia Saudí debe adoptar "medidas inmediatas para suspender y abolir por ley" la imposición de la pena de muerte a menores, conforme establece el artículo 37 de la Convención. Los representantes del gobierno saudí aseguraron al Comité que las autoridades de Riad están revisando actualmente la ley a este respecto.

No obstante, Amnistía Internacional sigue sintiendo preocupación porque en Arabia Saudí sigue condenándose a muerte a menores (personas menores de 18 años en el momento del delito) e insta al gobierno a emprender urgentemente acciones para poner fin a esta práctica y para dejar claro, de una vez por todas, que existen salvaguardas adecuadas para garantizar que no vuelve a imponerse la pena de muerte contra menores.

3.3 China

"Al permitir que Pekín acoja los Juegos ayudarán ustedes al desarrollo de los derechos humanos".
Liu Jingmin, vicepresidente del comité para la candidatura olímpica de Pekín, abril de 2001

La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos de Pekín de 2008 ya ha comenzado y, lejos de avanzar hacia la promesa que realizó el vicepresidente del comité para la candidatura olímpica, China sigue encabezando con diferencia el ránking de los países que aplican la pena de muerte en el mundo.

Amnistía Internacional no dispone de la cifra de ejecuciones en el gigante asiático en lo que va de año. En 2005 China continuó siendo el líder mundial en el uso de la pena de muerte con al menos 1.770 ejecuciones y 3.900 personas condenadas a muerte. Se cree, sin embargo, que las cifras reales son mucho mayores; según cálculos de expertos chinos, todos los años son ejecutadas entre 8.000 y 10.000 personas. Las cifras oficiales sobre personas ejecutadas y condenadas están clasificadas como "secreto de Estado".

En ningún caso se impone la condena de muerte en un juicio justo pues en los procedimientos judiciales se producen deficiencias como no proporcionar al acusado acceso con prontitud a un abogado, no respetar su derecho a la presunción de inocencia y presentar contra él pruebas obtenidas mediante tortura.

Generalmente los prisioneros son ejecutados en China a través de un disparo, generalmente en la nuca, aunque cada vez es más habitual la inyección letal. Desde que este último método fue introducido en 1996 decenas de furgonetas han sido movilizadas en todo el país para facilitar las ejecuciones. La utilización de la inyección letal no mitiga la crueldad del castigo y la implicación de profesionales médicos en las ejecuciones no está permitida por la ética médica internacional.

Amnistía Internacional también teme que el uso de la inyección letal pueda facilitar la extracción de órganos de los presos ejecutados. Se trata de un fenómeno generalizado que queda patente en diferentes informaciones. En marzo de 2006 especialistas chinos en transplantes estimaron que los órganos procedentes de presos ejecutados suponen alrededor del 99% del total de órganos transplantados. Páginas web chinas sobre transplantes, como www.bek-transplant.com, también se hacen eco de estas prácticas. El transplante de órganos se ha convertido en un gran negocio, sobre todo desde la privatización del sistema de salud en China, lo que podría ser un incentivo económico para mantener la pena de muerte.

En el ámbito médico algunos cirujanos no dudan en manifestar su malestar, como refleja la siguiente declaración realizada por un médico protegido por el anonimato:

“Cuando el tribunal lo autoriza, los médicos pueden acudir al campo de ejecución, aguardar en una camioneta esterilizada y tomar el órgano inmediatamente después de la ejecución. Esta experiencia constituye una fuerte conmoción moral y mental para muchos cirujanos, debido a que los presos por lo común no mueren inmediatamente después de que se haya disparado contra ellos. Los cirujanos, sin embargo, deben actuar rápidamente para extraer los órganos, debido a la necesidad de que éstos se mantengan frescos.

Hasta cierto punto, los médicos forman parte de la ejecución. Esto es demasiado para muchos médicos jóvenes, que no lo pueden aceptar [...] pero si uno quiere llevar a cabo los transplantes, debe hacer frente a la realidad.”⁴

En julio de 2006 entró en vigor un nuevo reglamento que prohíbe la compraventa de órganos y subraya que la extracción debe contar con el consentimiento escrito del donante. Sin embargo algunos expertos ya han criticado esta nueva ley porque sólo regula los transplantes de donantes vivos. Amnistía Internacional considera que los presos a la espera de ser ejecutados no están en condiciones mentales de dar un consentimiento voluntario, libre e informado.

A pesar de todo, hay que destacar como factor positivo que algunas decisiones recientes hacen pensar que se están dando pasos hacia una cierta reforma del sistema de pena de muerte. El presidente del Tribunal Supremo Popular, Xiao Yang, anunció en marzo que a partir del 1 de julio de 2006 todos los casos de apelación contra la pena de muerte deberían ser tramitados en un tribunal abierto.

Meses antes, en octubre de 2005, el Tribunal Supremo Popular anunció que retomaría su función de revisar todas las condenas a muerte impuestas en China. El objetivo es alcanzar una mayor neutralidad en los procesos de pena de muerte y que éstos sean independientes de la intervención de otros poderes. Autoridades legales chinas han declarado que este paso podría reducir el número de ejecuciones entre un 20 y un 30%. A pesar de los retrasos debido a la falta de personal preparado y

⁴ *South China Morning Post*, 1 de abril de 2006.

también a la resistencia de los tribunales inferiores que ahora tienen esas competencias y que temen perder poder para controlar la delincuencia, la reforma parece seguir adelante.

Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por ésta y otras iniciativas y confía en que esto conduzca a una reducción de las ejecuciones. Estas medidas deben ir acompañadas de una total transparencia en las cifras de condenas a muerte y ejecuciones.

En la actualidad la pena de muerte continúa aplicándose en China para unos 68 delitos, entre los que figuran el fraude fiscal y los delitos relacionados con drogas.

El 28 de febrero de 2006 sorprendía la noticia de que el Tribunal Superior Popular de Guangdong había decidido que el robo de bolsos con violencia cometidos desde vehículos de motor pudiese ser castigado con la pena de muerte en esa provincia. Amnistía Internacional ha instado al Tribunal Supremo Popular a que revise esa decisión con el fin de anularla ya que ampliar la pena de muerte para más delitos va en contra de la tendencia internacional hacia la abolición.

3.4 Estados Unidos de América

En lo que va de año Estados Unidos ha ejecutado a **43** personas, con lo que se eleva a 1047 el total de ejecuciones llevadas a cabo desde 1977.

El último ejecutado hasta el momento ha sido **Clarence Hill**, uno de los condenados a muerte que impugnó en los tribunales la inyección letal como método de ejecución. Desde que se reanudaron los homicidios judiciales en 1977 en más del 80% de las ejecuciones se ha empleado ese sistema. Pero en los últimos años ha habido numerosas impugnaciones a los protocolos de la inyección letal que, por lo general, alegan que las sustancias químicas utilizadas causan un dolor extremo e innecesario y que la combinación empleada enmascara el dolor que sufre el condenado.

Clarence Hill apeló a la Corte Suprema alegando que *"la primera sustancia inyectada, el pentotal sódico, no sería anestésico suficiente para hacer indolora la administración de la segunda y tercera sustancias, bromuro de pancuronio y cloruro potásico"*. Existía el consiguiente riesgo, alegaba Hill, de que permaneciera consciente y sufriera un terrible dolor mientras el pancuronio le paralizaba los pulmones y el cuerpo y el cloruro potásico le causaba espasmos musculares y un ataque cardíaco mortal.

Finalmente la Corte Suprema desestimó su apelación y Clarence Hill fue ejecutado en Florida el 20 de septiembre de 2006. El método utilizado fue la inyección letal.

Una de las personas condenadas a muerte en Texas es **Scott Panetti**, un hombre aquejado de una grave enfermedad mental. Tiene un largo historial de enfermedades mentales, incluida esquizofrenia, y ya antes del delito había sido hospitalizado más de una decena de veces. En 1992 irrumpió en casa de sus suegros, donde también vivían su esposa y su hija, disparó contra el matrimonio y dejó marchar a su esposa y a su hija. Cuando se entregó a la policía dijo que en el momento del delito estaba controlado por "Sarge" (una alucinación auditiva), que la intervención divina había hecho que sus suegros no sufrieran y que unos demonios se habían reído de él. Durante el juicio Scott Panetti renunció a su derecho a un abogado y se defendió a sí mismo vestido de cowboy. Fue condenado a muerte en 1995.

Desgraciadamente el caso de Scott Panetti no es una excepción. En Estados Unidos se sigue condenando a muerte y ejecutando a personas con enfermedad mental. Desde 1977 al menos un centenar de personas con enfermedad mental han sido ejecutadas y, según la Asociación Nacional de Salud Mental estadounidense, las personas con enfermedad mental condenadas a muerte representan entre el 5 y el 10 por ciento del total, es decir, unas 3.400 personas.

El juicio de Scott Panetti es representativo de las circunstancias en que se condena a muerte y se ejecuta a personas con enfermedad mental. En muchos casos, los procesados no comprenden los cargos presentados contra ellos ni la gravedad de su delito. En otros, el acusado comparece en el juicio bajo los efectos de una fuerte medicación y causa en el jurado el efecto de no estar arrepentido, lo que actúa como agravante. En ocasiones se ha obligado al acusado a tomar una fuerte medicación para hacerlo “apto” para ser ejecutado.

3.5 Filipinas

Una muy buena noticia llegaba este año desde Filipinas, donde **se ha abolido la pena de muerte**. Entre los beneficiados por tal decisión está uno de los tres españoles condenados a muerte en el mundo, Paco Larrañaga.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas votaron el 6 de junio la revocación de la Ley de la República 7659 que permitía la aplicación de la pena de muerte. Unos meses antes, el 15 de abril, la presidenta Gloria Macapagal Arroyo había conmutado todas las penas de muerte por cadena perpetua, la mayor conmutación de penas de muerte de los tiempos modernos. Cuatro días después, Arroyo dio carácter de urgencia a la legislación para revocar la pena de muerte.

El Congreso de Filipinas aprovechó bien la oportunidad de terminar con la pena capital y ha mostrado con su liderazgo su compromiso con el respeto al derecho fundamental a la vida. La presidenta Arroyo promulgó esta ley el 24 de junio de 2006.

En 1987, Filipinas marcó un precedente histórico al convertirse en el primer país de Asia que en los tiempos modernos abolía la pena de muerte para todos los delitos. Sin embargo, la pena capital volvió a ser introducida a finales de 1993 para 46 delitos. Las ejecuciones se reanudaron en 1999 hasta que el ex presidente Estrada anunció en 2000 la suspensión de las ejecuciones, línea que continuó la presidenta Arroyo en la práctica durante su presidencia.

Filipinas se convierte así en el país número 25 de la región de Asia y Oceanía y en el 129 del mundo que termina con la pena capital en la ley o en la práctica y Amnistía Internacional espera que sirva de ejemplo a otros Estados de la región.

La decisión beneficia a cerca de 1.000 personas. Entre ellas está el español **Paco Larrañaga**, condenado a muerte por el secuestro, violación y asesinato de dos mujeres el 16 de julio de 1997. Paco Larrañaga siempre ha manifestado su inocencia alegando que ese día se encontraba a 300 kilómetros de distancia del lugar de los hechos. A pesar de que 15 testigos avalaron esta coartada la sentencia del Tribunal Supremo fue a pena de muerte. Además, el juez no permitió declarar a otros 20 testigos que también decían poder corroborar la coartada.

En agosto de 2006 el Comité de Derechos Humanos de la ONU dictaminó a favor de Paco Larrañaga, diciendo que el juicio fue injusto ya que se violaron varios puntos del Art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3.6 Indonesia

Indonesia ha reanudado las ejecuciones después de 16 meses sin efectuar ningún homicidio judicial. El 21 de septiembre de 2006 fueron ejecutados **Fabianus Tibo, Dominggus da Silva y Marinus Riwu**. La pena se llevó a término a pesar de las dudas acerca de la imparcialidad del juicio y

de que el caso había suscitado un gran debate sobre la pena capital en todo el territorio indonesio en los últimos meses.

Fabianus Tibo, Dominggus da Silva y Marinus Riwu fueron condenados a muerte en abril de 2001 por asesinato premeditado e incitación de disturbios en relación con la oleada de violencia étnica y religiosa que sacudió el distrito de Poso, en Sulawesi Central, en mayo de 2000. De acuerdo con los informes recibidos por Amnistía Internacional, el juicio al que fueron sometidos los tres hombres no reunió las debidas garantías. En particular, se expresó la preocupación de que, al dictar sentencia, el tribunal pudiera haber pasado por alto declaraciones de testigos aportadas como prueba por la defensa. Además, en el exterior de la sede del tribunal había manifestantes armados con piedras que reclamaban la pena de muerte para los tres hombres. Sus representantes letrados fueron sometidos a intimidación, incluidas amenazas de muerte, y se llegó a colocar una bomba en el domicilio de uno de ellos. A pesar de todo, las autoridades no revisaron el juicio.

El gobierno de Indonesia, Estado que pertenece al Consejo de Derechos Humanos de la ONU y ha ratificado recientemente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha perdido con estas ejecuciones la oportunidad de seguir el ejemplo de Filipinas, que abolió la pena de muerte este año, y de crear en el sureste asiático la tendencia hacia un mayor respeto de los derechos humanos protegiendo el más importante de todos: el derecho a la vida.

Al parecer, en Indonesia hay al menos 90 personas condenadas a muerte. Las ejecuciones de Fabianus Tibo, Dominggus da Silva y Marinus Riwu son las primeras documentadas por Amnistía Internacional en el país desde mayo de 2005, y han suscitado profunda inquietud por la suerte de todas las personas que están en espera de ser ejecutadas.

Entre las personas que se encuentran en los corredores de la muerte de Indonesia están **Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron** e **Imam Samudera**. Los tres están acusados de los atentados del 12 de octubre de 2002 en la isla de Bali, en los que murieron 202 personas. El pasado 27 de junio un portavoz de la oficina del Fiscal General anunció que habían recibido la aprobación preliminar del ministro de Justicia y Derechos Humanos para llevar a cabo la ejecución. La fecha todavía no se conoce.

A Amnistía Internacional le preocupa que tal vez los tres hombres no hayan tenido un juicio justo por varios motivos. En 2004, el Tribunal Constitucional de Indonesia declaró inconstitucional la legislación de seguridad en virtud de la cual fueron juzgados debido a que fue promulgada después de los atentados y aplicada de forma retroactiva, lo que está prohibido en el derecho penal internacional. Además, Amnistía Internacional considera que esta legislación de seguridad no define lo que se entiende por “terror” o “actos de terrorismo”, ambos delitos tipificados por ella.

Los tres condenados y sus familias han rechazado la posibilidad de pedir el indulto presidencial y ya han agotado todos los recursos legales disponibles.

También se encuentran a la espera de ejecución **16 personas condenadas a muerte por tráfico de drogas**. Las 16 personas (seis de Indonesia, siete de Nigeria, una de Nepal, una de Malawi y una de Tailandia) han agotado todos los recursos legales. La fecha de la ejecución todavía no se conoce. El 30 de junio de 2006 el presidente indonesio, Susilo Bambang Yudhoyono, excluyó la posibilidad de conmutarles la pena con estas declaraciones: *“Yo, por supuesto, elijo la seguridad de nuestra nación y de su generación joven antes que otorgar clemencia a quienes están destruyendo el futuro de nuestra nación”*. Después añadió que el gobierno empleará *“todo su poder”* para luchar contra los traficantes de droga.

3.7 Irak

Amnistía Internacional ve con profunda preocupación el brusco incremento del número de ejecuciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes este año, sobre todo desde el mes de septiembre. En 2006 han sido ejecutadas en Irak al menos **51** personas.

El 9 de marzo trece hombres fueron ejecutados tras haber sido condenados por “actividades terroristas”. Sólo se identificó a uno de ellos, Shuqair Farid, al parecer ex agente de policía. No se reveló ningún otro dato del juicio.

En torno al 6 de septiembre, informes recibidos indican que 27 personas fueron ejecutadas por ahorcamiento en Bagdad tras ser declaradas culpables de atentados mortales contra civiles. Amnistía Internacional no dispone de información pormenorizada sobre sus juicios.

El 21 de septiembre, 11 personas fueron ejecutadas por ahorcamiento en la ciudad de Arbil, en la parte septentrional de Irak bajo dominio kurdo. Según la información de que dispone la organización, eran las primeras ejecuciones realizadas en la región kurda desde 1992. Los informes recibidos indican que los 11 individuos, de quienes se afirmaba que pertenecían al grupo armado Ansar al Islam (Seguidores del Islam), habían sido condenados a muerte en marzo de 2006 tras ser declarados culpables de homicidios y secuestros cometidos en la región kurda en 2003 y 2004. Se desconoce si el juicio celebrado contra ellos reunió las debidas garantías. Las personas ejecutadas fueron: Shaikh Zana ‘Abdul Karim Barzanji, Burhan Tal’at Muhammad, Dilir Haidar ‘Abdullah, Mariwan Karim Hassan, Karukh Burhan Muhammad, Hafal Fariq Isma’il, Aza’ Mu’tasam Karim, Fariq Isma’il ‘Abdullah, Dilir Abu Bakr Isma’il, Yusuf ‘Aziz Qadir y Ziyad Rif’at ‘Abdul Karim.

Desde que se restableció la pena de muerte en Irak en agosto de 2004, decenas de personas han sido condenadas a muerte. Según informes, hay más de 200 personas en espera de ser ejecutadas. Las primeras ejecuciones, de tres personas, se llevaron a cabo el 1 de septiembre de 2005.

La pena de muerte, muy utilizada por el gobierno de Sadam Husein, fue abolida por la Autoridad Provisional de la Coalición formada en junio de 2003, tras la invasión encabezada por Estados Unidos que derrocó a Sadam Husein. Sin embargo, el gobierno interino que asumió el poder en junio de 2004 la reinstauró el 8 de agosto de 2004 por delitos como el asesinato, el tráfico de drogas y el secuestro. En octubre de 2005, la Asamblea Nacional de Transición iraquí aprobó una nueva ley que ampliaba el uso de la pena de muerte a "quienes cometan [...] actos terroristas" y a "quienes provoquen, planeen, financien y permitan de cualquier manera que los terroristas cometan esos crímenes".

Antes de ser elegido presidente de Irak, Jalal Talabani manifestó su oposición al uso de la pena de muerte en varias entrevistas concedidas a medios de comunicación.

3.8 Irán

Las noticias que este año han llegado de Irán son muy preocupantes. Las ejecuciones continúan a un ritmo alarmante, ha habido informes de lapidaciones y sigue el asesinato judicial de menores. Amnistía Internacional ha tenido noticia de al menos 108 ejecuciones en lo que va de año pero la cifra real podría ser mucho mayor.

Según informes, 2006 es el año en que Irán ha reanudado las **ejecuciones por lapidación**, algo que no sucedía desde diciembre de 2002, cuando el presidente de la Magistratura anunció una moratoria en el uso de este método. Un hombre, Abbas Hajizadeh, y una mujer, Mahboubeh Mohammadi, habrían sido ejecutados en mayo de 2006 por lapidación en un cementerio de Mahshhad. Más de un centenar de miembros de la Guardia Revolucionaria y de las Fuerzas Bassij habrían participado en ella. Según los

informes, las víctimas habían sido declaradas culpables del asesinato del esposo de Mahboubeh Mohammadi y de adulterio. Fue por este último cargo por el que fueron condenados a muerte por lapidación. El artículo 83 del Código Penal iraní estipula que la pena por adulterio con un hombre adulto de una mujer casada es la ejecución por lapidación.

Hay que destacar el caso de **Ashraf Kalhori**, que había sido condenada a morir lapidada por adulterio y que de momento tiene suspendida la sentencia. El presidente de la Magistratura, ayatolá Shahroudi, ha decidido suspender temporalmente la orden de ejecución y el caso está siendo revisado por la Oficina de Vigilancia y Seguimiento (*Daftar-e Nezarat a Paygiri*). En la decisión del presidente de la Magistratura parece que ha pesado la presión ejercida desde dentro del país. La abogada de Ashraf Kalhori, la defensora de los derechos humanos de las mujeres Shadi Sadr, que dirige una campaña contra la lapidación en Irán, presentó una petición al ayatolá Shahroudi solicitando la suspensión de la ejecución. Firmaron la petición más de cuatro mil personas, incluidas más de un centenar de activistas de los derechos de las mujeres iraníes.

Ashraf Kalhori también había sido condenada a una pena de 15 años de prisión por su presunta participación en el asesinato de su esposo, muerto en abril de 2002 tras una pelea con un vecino, Mahmoud Mirzaei. Según Ashraf Kalhori, el homicidio fue accidental pero la policía la acusó de tener una relación sentimental con el vecino y de haber fomentado la agresión. Al parecer, confesó el adulterio al ser interrogada por la policía pero posteriormente se retractó. Ashraf Kalhori se encuentra recluida en la prisión de Evin de Teherán desde que fue detenida en 2002. Desde entonces no ha visto a sus cuatro hijos de entre 9 y 19 años.

Una de las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en la actualidad es la situación de otras siete mujeres iraníes que corren riesgo de ejecución por lapidación. La Sección Española de la organización ha lanzado una campaña en favor de estas mujeres en la que se puede participar a través de la página web www.actuaconamnistia.org. Sus casos son los siguientes:

Parisa fue detenida en abril de 2004, cuando trabajaba como prostituta en la ciudad de Shiraz, en el sur de Irán. Confesó el cargo de adulterio durante las investigaciones preliminares, afirmando que su esposo la había obligado a ejercer la prostitución porque eran muy pobres. En el juicio, que se celebró en junio de 2004, se retractó de la confesión. Sin embargo, el 21 de junio de 2004, la Sección 5 del Tribunal Penal provincial de Fars la condenó a muerte por lapidación tras declararla culpable de adulterio. La Sección 32 del Tribunal Supremo confirmó la condena el 15 de noviembre de 2005. El Tribunal Supremo está revisando actualmente la causa. Parisa se encuentra recluida en la prisión de Adelabad de Shiraz.

Iran, árabe ahwazí del clan Bakhtiari, estaba hablando con el hijo de unos vecinos en el patio de su casa cuando, según informes, fue agredida con un cuchillo por su esposo, que la dejó sangrando en el suelo. Al parecer, mientras ella estaba inconsciente, el otro hombre mató a su esposo con el cuchillo de éste. Cuando la policía la interrogó en relación con el homicidio, confesó, según los informes, haber cometido adulterio con el hijo de los vecinos. Sin embargo, posteriormente se retractó de la confesión. Un tribunal de la ciudad de Juzestán la condenó a cinco años de cárcel por complicidad en el asesinato de su esposo y a morir lapidada por adulterio. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia en abril de 2006. Su abogado ha apelado contra ésta. Iran se encuentra recluida en la prisión de Sepidar de la ciudad de Ahvaz.

Khayrieh, árabe ahwazí, sufría violencia doméstica, según informes, a manos de su esposo. Al parecer entabló una relación sentimental con un pariente de éste, que luego lo asesinó. La Sección 3 del Tribunal de Behbahan, en Juzestán, suroeste de Irán, la condenó a muerte por complicidad en el asesinato y a morir lapidada por adulterio. Khayrieh ha negado toda participación en el asesinato pero

confesó el adulterio. Tras confirmarse la condena, la causa se ha remitido, según informes, al presidente de la Magistratura para que conceda permiso para su ejecución. Hablando de su suerte, Khayrieh ha dicho: *“Estoy lista para ir a la horca pero no deben lapidarme. Si te estrangulan te mueres y ya está pero es muy difícil soportar que te arrojen piedras a la cabeza”*.

Shamameh Ghorbani (conocida también como **Malek**), detenida en junio de 2005, fue condenada a muerte por lapidación tras ser declarada culpable de adulterio por un tribunal de Oromieh en junio de 2006. Según los informes, se encuentra recluida en la prisión de Oromieh. Sus hermanos y su esposo mataron, al parecer, a un hombre al que encontraron en su casa y casi la matan también a ella, pues la apuñalaron con un cuchillo. De acuerdo con los informes, la causa de Shamameh Ghorbani se está examinando de nuevo.

Kobra Najjar, que se encuentra recluida en la prisión de Tabriz, en el noroeste de Irán, corre riesgo inminente de ejecución. Fue condenada a ocho años de prisión por complicidad en el asesinato de su esposo y a muerte por lapidación por adulterio. Tenía que haber sido ejecutada al cumplir la condena de prisión, hace ya dos años. De acuerdo con los informes, ha escrito a la Comisión Judicial de Amnistía para pedir que le conmuten la pena de muerte por lapidación y está esperando la respuesta. Al parecer, Kobra Najjar fue obligada a ejercer la prostitución por su esposo, heroinómano que la trataba con violencia. En 1995, tras recibir una brutal paliza, contó a uno de sus clientes habituales que quería matarlo. Al parecer, el cliente lo mató en un lugar convenido al que Kobra Najjar lo había llevado. A él lo condenaron a muerte pero fue indultado por la familia de la víctima, a la que pagó una indemnización o *diyeh* (dinero de sangre).

Soghra Mola’i fue condenada a 15 años de prisión por complicidad en el asesinato, en enero de 2004, de su esposo, Abdollah, y a muerte por lapidación por adulterio. Durante su interrogatorio dijo: *“Mi esposo me atormentaba. Pero no intenté matarlo. La noche del incidente [...] tras matar Alireza a mi esposo, huí con él porque me daba miedo quedarme en casa, pensando que mis cuñados me matarían”*. Alireza fue condenado a muerte por el asesinato del esposo de Soghra Mola’i y a recibir 100 latigazos por mantener “relaciones ilícitas”. Las condenas están pendientes de examen en el Tribunal Supremo. Se cree que Soghra Mola’i se encuentra recluida en la prisión de Reja’i Shahr, en Karaj, cerca de Teherán.

En mayo de 2005, la Sección 71 del Tribunal Penal Provincial de Teherán condenó a **Fatemeh** a recibir un castigo equivalente al delito cometido (*qesas*) por complicidad en asesinato y a muerte por lapidación por mantener una “relación ilícita” con un hombre llamado Mahmoud. Su esposo fue condenado a 16 años de cárcel por complicidad en el asesinato de Mahmoud. La causa está siendo examinada por el Tribunal Supremo. Según información publicada en mayo de 2005 por el periódico Etemad, se produjo un altercado entre Mahmoud y el esposo de Fatemeh. Ésta confesó haber puesto a aquél una cuerda en la garganta, que lo estranguló. Ha afirmado que no pretendía más que atarle las manos y los pies, aprovechando que estaba inconsciente, para entregarlo a la policía.

Amnistía Internacional considera que la ejecución por lapidación agrava la brutalidad de la pena de muerte y es un método concebido específicamente para aumentar el sufrimiento de la víctima. El Código Penal iraní es muy específico con respecto al modo de llevar a cabo la ejecución y al tipo de piedras que deben utilizarse. El artículo 102 dispone que, para la lapidación, los hombres tienen que ser enterrados hasta la cintura, y las mujeres, hasta el pecho. El artículo 104 dispone, en relación con la pena por adulterio, que deben utilizarse piedras "no tan grandes como para matar a la persona de uno o dos golpes ni tan pequeñas como para no poder considerarlas piedras". La muerte por lapidación viola los artículos 6 (derecho a la vida) y 7 (prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por otra parte, Irán ha continuado en 2006 con la **ejecución de menores**. Al menos se ha ejecutado a una persona declarada culpable de delitos cometidos cuando era menor de 18 años y que todavía era menor en el momento de la ejecución. El 13 de mayo dos varones no identificados de 17 y 20 años fueron ahorcados en Khorramabad, capital de la provincia de Lorestán. Es la primera ejecución de un menor que se denuncia en el mundo en 2006.

Prácticamente todos los gobiernos han reconocido que la ejecución de menores es un acto ilegal conforme al derecho internacional. A lo largo de la última década, la ejecución judicial de menores prácticamente ha cesado y únicamente un reducido número de países siguen amenazando con llevar a cabo esta clase de ejecuciones. En 2005 Irán fue el único país en hacerlo al ejecutar a ocho personas menores de edad en el momento de cometer los delitos; dos todavía lo eran en el momento de la ejecución. Al ejecutar a un menor, Irán viola el derecho internacional y las obligaciones que contrajo en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La situación es muy alarmante dado el gran número de menores que al parecer han sido condenados a muerte en Irán y que aguardan la ejecución. Muchos casos no se conocen hasta después de la ejecución pero otros sí, aunque es muy difícil realizar un seguimiento detallado. A continuación aparecen algunos ejemplos:

A **Ne'mat**, de 17 años, lo condenó a muerte un tribunal penal de Esfahan tras admitir haber matado a su cuñado en un altercado. Al principio negó la acusación pero, según informes, tras un largo interrogatorio confesó. No tuvo acceso a la debida asistencia letrada tras su detención ni durante el juicio. El Tribunal Supremo confirmó la condena en abril por lo que se encuentra en peligro de ejecución inminente. Amnistía Internacional sigue a la espera de que el gobierno de Irán responda a la petición firmada por más de 240.000 personas para que Ne'mat no sea ejecutado. En este momento la organización desconoce si ha sido ejecutado o no.

Nazanin Mahabad Fatehi, de 18 años de edad, fue condenada a muerte presuntamente tras haber admitido que dio muerte, con arma blanca, a uno de los tres hombres que intentaron violarla a ella y a su sobrina en un parque de Karaj en marzo del 2005. Tenía 17 años cuando ocurrieron los hechos. Según se informa, en su juicio declaró lo siguiente: *"Quería defenderme y defender a mi sobrina. No quería matar a ese muchacho. Cuando estaba pasando todo aquello no sabía qué hacer porque nadie vino en nuestra ayuda."*

En junio de 2006 **Delara Darabi**, de 19 años, fue condenada a muerte por segunda vez tras verse de nuevo su causa. Es acusada de un asesinato cometido cuando tenía 17 años. Delara Darabi admitió al principio su culpabilidad pero posteriormente se retractó. Declaró que se había confesado responsable del asesinato a instancias del otro acusado, de 19 años, para ayudarlo a escapar de la ejecución, porque al parecer él estaba convencido, erróneamente, de que al ser ella menor de 18 años en el momento de los hechos no podrían condenarla a muerte.

En marzo de 2006, **Mehdi**, de 18 años, fue condenado a muerte presuntamente por dar muerte a un hombre en Robat Karim, provincia de Teherán, unos dos años antes, cuando tenía 16 ó 17 años. Su hermano fue encarcelado por su participación en el homicidio.

Mohammad Mousavi, de 18 años, fue condenado a muerte por un asesinato presuntamente cometido cuando tenía 16 años. La condena ha sido confirmada por el Tribunal Supremo y se teme que puedan ejecutarlo en cualquier momento.

Hamid Reza corre peligro de ser ejecutado por un asesinato presuntamente cometido cuando tenía 14 años.

3.9 Japón

Unos 87 presos permanecen en la actualidad condenados a muerte en Japón. La última ejecución tuvo lugar el 16 de septiembre de 2005, cuando Kitagawa Susumu fue ahorcado por orden del ministro de Justicia por dos asesinatos cometidos en la década de 1980. Desde el año 2000 se ha ejecutado a 11 presos.

Amnistía Internacional ha manifestado varios motivos de preocupación sobre la aplicación de la pena de muerte en Japón. Según las prácticas actuales, a los presos no se les notifica su ejecución hasta la mañana del día en que va a llevarse a cabo. En algunos casos ni siquiera se les notifica. Esta circunstancia comporta que los presos vivan con el constante temor a ser ejecutados, sin que sepan si van a estar vivos al día siguiente.

Varios de los condenados a muerte son muy ancianos. El de mayor edad es Tomizo Ishida, de 85 años. Okunishi Masaru, de 80 años, fue condenado a muerte en 1961 por el envenenamiento de cinco mujeres. En abril de 2005 un tribunal decidió repetir el juicio debido a nuevas pruebas que podrían demostrar su inocencia. En marzo de 2006 Okunishi Masaru declaró: *“Por favor demuestren mi inocencia mientras estoy vivo”*.

A Amnistía Internacional también le preocupa que personas con discapacidad intelectual – permanente o temporal– estén en espera de ser ejecutadas y, por ello, insta al gobierno japonés a que garantice que no se imponen ni se aplican penas de muerte a personas con discapacidad intelectual grave, con independencia de que sufrieran ya la enfermedad mental en el momento de cometer el delito o de que ésta apareciera después.

Además, el sistema de detención preventiva denominado *daiyo kangoku* puede llevar a que se produzcan fallos injustos. Al ser objeto de interrogatorios prolongados, amenazas y actos de violencia y al no permitírseles el acceso a asistencia letrada durante los interrogatorios, muchos sospechosos "confiesan" delitos que no han cometido. El *daiyo kangoku* aumenta de manera sustancial el peligro siempre presente de que el Estado asesine judicialmente a una persona inocente.

A Amnistía Internacional le preocupa también que la aplicación de la pena de muerte en Japón esté rodeada de secretismo. Una de las razones esgrimidas para no proporcionar información es el deseo de respetar la privacidad de los presos que están en espera de ser ejecutados. Sin embargo, este punto de vista no explica ni justifica el motivo por el cual se niega información crucial a esa misma persona cuyo derecho a la privacidad se invoca, como la fecha de su muerte.

Sólo podrá tener lugar un debate público con conocimiento de causa sobre el sistema de la pena de muerte cuando exista transparencia sobre la aplicación de este castigo. Las autoridades japonesas no pueden afirmar que la opinión pública apoya la continuación del uso de la pena de muerte y al mismo tiempo ocultar información crucial sobre el alcance y los motivos de su aplicación.

El gobierno tiene la obligación de iniciar un debate público y parlamentario informado sobre el empleo de la pena de muerte, lo que comporta a su vez el fin del secretismo que rodea las ejecuciones en Japón.

3.10 Pakistán

Pakistán se ha convertido este año en el único país que ejecuta a menores, junto con Irán. El 13 de junio de 2006 **Mutabar Khan** fue ejecutado en la prisión central de Peshawar. Fue condenado por asesinato en 1998 y todos los tribunales a los que apeló rechazaron sus recursos.

Según informes, Mutabar Khan tenía 16 años cuando fue detenido en 1996, por lo que debería haberse aplicado una ley de 2001 por la que se conmutaba las penas de muerte a todos los menores (personas que en el momento de cometer el delito tuviesen menos de 18 años). Sin embargo, no se hizo así debido a que no existía consenso sobre su edad.

Las cifras de la pena de muerte en Pakistán son muy preocupantes. En lo que va de año han sido ejecutadas al menos **70** personas, 60 de ellas sólo en la provincia de Punjab. Más de 7.000 hombres y 36 mujeres esperan en las cárceles para ser ahorcados, según la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán.

El sistema de pena de muerte en Pakistán también es injusto porque discrimina a las personas según su capacidad económica. A los acusados de procedencia humilde les son denegados derechos básicos en todas las etapas del proceso legal. Sin embargo, muchos condenados con recursos escapan al castigo a través del *diyat* por el que las familias de las víctimas de asesinato pueden aceptar una compensación económica a cambio del perdón.

El presidente de Pakistán, Pervez Musharraf, visitó las instituciones europeas el 12 y 13 de septiembre de 2006. Amnistía Internacional instó a los líderes de la Unión Europea y a los miembros del Parlamento Europeo a que incluyesen la pena de muerte en la agenda de temas a tratar y pidiesen a Musharraf una moratoria inmediata de las ejecuciones.

En concreto la organización instó a los líderes europeos a que intercediesen en favor de casos individuales en peligro de ejecución inminente y cuyas vidas dependen del perdón presidencial.

En esa situación se encuentra, por ejemplo, **Mirza Tahir Hussain**, que fue condenada por el asesinato del taxista Jamshid Khan. Según informaciones, el 17 de diciembre de 1988 el taxista llevaba a Mirza Tahir Hussain de Rawalpindi a Bhubar. Durante el viaje detuvo el coche, sacó una pistola e intentó agredir sexualmente a Mirza Tahir Hussain, que en esos momentos tenía 18 años. En la refriega el arma se disparó y el taxista resultó herido de muerte.

Amnistía Internacional y otras organizaciones creen que el juicio de Mirza Tahir Hussain no fue justo conforme a los principios del derechos internacional. Según informes, cuando se hizo alusión a este caso durante la visita del presidente Pervez Musharraf al Parlamento Europeo el 12 y 13 de septiembre, el presidente se limitó a decir: *“Intentaré encontrar la forma de hacer justicia”*.

3.11 Perú

Desde Perú llegan noticias preocupantes sobre una **posible ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte**. En la actualidad el artículo 140 de la Constitución de Perú, redactada en 1993, establece el uso de la pena de muerte para las personas declaradas culpables de traición en caso de guerra y las declaradas culpables de terrorismo. En los últimos años no se ha condenado a nadie a muerte por estos delitos.

Ahora el Congreso de Perú está considerando tres leyes que ampliarían el ámbito de aplicación de la pena de muerte. El primero de los proyectos de ley, presentado el 11 de septiembre de 2006 por el partido Unidad Nacional, propone una reforma del artículo 140 para ampliar el uso de la pena de muerte para las personas declaradas culpables de violar a menores de nueve años, violar a personas con

discapacidad física o mental, o violar a menores de entre nueve y dieciocho años cuando el autor de la violación mata después a la víctima. Los otros dos proyectos de ley, presentados el 19 de septiembre de 2006 por el ejecutivo y el partido en el gobierno, el APRA, proponen una reforma del artículo 140 para ampliar el uso de la pena de muerte a las personas declaradas culpables de violar a menores de siete años cuando el autor de la violación mata después a la víctima. Los proyectos de ley van a ser debatidos ahora por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, facultada para rechazarlos o pasarlos a otras comisiones para que hagan sus comentarios antes de que se sometan a votación en el Congreso.

Además, un proyecto de ley sugiere que Perú debería retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, un tratado que prohíbe la ampliación de las leyes de pena de muerte de sus Estados Partes. El artículo 4.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "[no] se extenderá su aplicación [de la pena de muerte] a delitos a los cuales no se la aplique actualmente".

Amnistía Internacional siente honda preocupación porque la posible retirada de Perú de la Convención constituiría un fuerte revés para la protección de los derechos humanos en ese país. Además, dejaría a la población peruana sin recurso al sistema interamericano cuando los tribunales nacionales no proporcionen remedios efectivos para violaciones individuales de derechos humanos.

3.12 Polonia

El 28 de julio de 2006 el presidente de Polonia, Lech Kaczynski, hizo unas declaraciones en las que abogaba por la reinstauración de la pena de muerte en Polonia y en toda Europa. Kaczynski argumentó en la primera emisora de la radio pública polaca que *"los países que abolen esta pena conceden una extraordinaria ventaja al delincuente en detrimento de la víctima: la ventaja de la vida frente a la muerte"*.

El 2 de agosto, la Liga de las Familias Polacas (Liga Polskich Rodzin, LPR), partido minoritario en la coalición que gobierna Polonia, anunció una campaña a escala europea en favor de la reinstauración de la pena de muerte y un referéndum sobre la misma cuestión en Polonia. El vicepresidente de la Liga, Wojciech Wierzejski, calificó de "anacrónica" la prohibición de la pena de muerte en los 25 Estados de la Unión Europea.

En Europa, la tendencia a la abolición es especialmente notable. La abolición de la pena de muerte es actualmente un requisito ineludible para que un Estado sea miembro tanto de la Unión Europea como del Consejo de Europa. Polonia –miembro de ambas organizaciones- la abolió en 1997, tras una suspensión de las ejecuciones impuesta en 1988.

En respuesta a esas declaraciones, Stefaan de Rynck, portavoz de la Comisión Europea, afirmó en representación de la UE que *"la pena de muerte no es compatible con los valores europeos"*.

René van der Linden, presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se dirigió en los siguientes términos al presidente Kaczynski en una carta abierta: *"En nuestra opinión, la pena de muerte no tiene lugar en el sistema de justicia penal de un país moderno y civilizado"*. A continuación, añadía, *"el hecho de sugerir que su reinstauración podría representar, en algún caso, un avance, constituiría un ataque frontal contra nuestros valores comunes, que se basan en el respeto a la dignidad humana básica de cada persona"*.

Amnistía Internacional insta a las autoridades polacas a respetar sus obligaciones internacionales y a mantener su compromiso con respecto a la abolición de la pena de muerte.

3.13 Somalia

Amnistía Internacional tiene conocimiento de que al menos tres personas han sido ejecutadas en Somalia en lo que va de año.

El 2 de mayo de 2006 tuvo lugar en Mogadiscio la ejecución pública de **Omar Hussein**. Fue atado a una estaca, encapuchado y apuñalado hasta morir por el hijo de 16 años del hombre a quien el condenado había admitido haber matado a puñaladas en febrero, un anciano maestro de la escuela coránica. Omar Hussein había sido condenado a muerte por un tribunal de la Sharia (ley islámica) unas horas antes. Los tribunales de la shari'a en Somalia no admiten el derecho a contar con asistencia letrada o el derecho de apelación.

La ejecución violó numerosas leyes y normas internacionales relativas a la pena capital. La imposición de la pena de muerte por este tribunal y la rápida ejecución de la sentencia de esta manera tan especialmente abominable han violado el derecho de Omar Hussein a un juicio justo ante una autoridad judicial competente e independiente, así como su derecho a la vida y su derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes.

En este caso de pena capital se aplicó el principio de represalia (*qisas*, es decir, "ojo por ojo") de la Sharia, después de que, según los informes, la familia de la víctima se negara a aceptar una indemnización (*diyat*). El tipo de represalia aplicado en esta ocasión no tiene precedentes ni en Somalia ni en el derecho consuetudinario somalí. También es contrario al antiguo Código Penal de Somalia, que sería la base para unos procedimientos judiciales ante tribunales estatales. Se ha dicho que es la primera condena de muerte y ejecución ordenada por este tribunal de la Sharia en el distrito de Bermuda, en Mogadiscio.

Es especialmente preocupante que el tribunal haya utilizado a un niño menor de 18 años (edad internacionalmente reconocida como comienzo de la edad adulta) para ejecutar la condena de muerte. El adolescente, que fue designado por su familia, apuñaló repetidamente al condenado en la cabeza y el cuello. Una gran multitud se reunió para presenciar la ejecución pública y varias personas se desmayaron al ver brotar a chorros la sangre de la cabeza de Omar Hussein, cuyo cadáver quedó expuesto para que su familia lo recogiera más tarde.

Amnistía Internacional pide al presidente Abdullahi Yusuf, jefe del gobierno federal de transición de Somalia, que impida nuevas ejecuciones y que tome medidas para establecer un sistema judicial justo en todo el país como parte fundamental de la reconstrucción de Somalia.

La organización de derechos humanos también ha pedido a los tribunales islámicos, de los que hay varios en Mogadiscio, que hagan que sus procesos judiciales sean conformes con las normas y tratados reconocidos de derechos humanos, tanto internacionales como africanos. Amnistía Internacional insta a estos tribunales a que permitan el derecho de asistencia letrada, el derecho de apelación ante un tribunal superior y el derecho de los condenados a muerte a pedir clemencia.

Somalia es un Estado desmoronado desde 1991. No hay Estado de derecho ni sistema nacional de justicia. En algunas partes de Mogadiscio funcionan los tribunales islámicos. En los últimos años, estos tribunales y sus milicias han impuesto y ejecutado condenas de muerte, aunque la mayoría han sido sustituidas por indemnizaciones negociadas entre el clan de la víctima y el autor del crimen, de acuerdo con el derecho consuetudinario de Somalia.

3.14 Vietnam

Desde enero de 2006 al menos **13** personas han sido ejecutadas en Vietnam, aunque otras fuentes elevan esta cifra a 25. Las autoridades vietnamitas no hacen pública la información sobre la pena de muerte. En enero de 2004, un decreto del gobierno prohibió la divulgación de estadísticas sobre la pena de muerte y las ejecuciones por considerarlas "secreto de Estado". Amnistía Internacional considera que la decisión es contraria a las normas internacionales de derechos humanos y a los derechos fundamentales relativos a la libertad de información y del acceso a la información.

Hay que destacar, sin embargo, un hecho positivo. Según informes, en febrero de 2006 el Ministerio de Seguridad Pública propuso una reducción del número de delitos punibles con la pena de muerte. De acuerdo con las mismas fuentes, la propuesta, que habría sido presentada ante la comisión central de reforma judicial para su estudio, recomienda que los delitos económicos tales como el fraude y la malversación de fondos, el contrabando, la falsificación y el soborno, dejen de ser punibles con la pena de muerte. El número de delitos punibles con la pena de muerte podría reducirse de 29 a 20.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a las autoridades para que aprovechen la oportunidad que brinda la propuesta actual para suprimir la aplicación de la pena de muerte para los delitos económicos y para conmutar las penas de todos los presos que permanecen en el corredor de la muerte condenados por ese tipo de delitos. Sería una tragedia que el Estado ejecutara a hombres y mujeres por delitos que pronto podrían dejar de ser punibles con la pena de muerte.

Uno de ellos es Duong Quang Tri, condenado a muerte en enero de 2005 por fraude fiscal. Se cree que es, hasta el momento, la última persona condenada a muerte por un delito económico no violento. Hay, al menos, otras diez personas en el corredor de la muerte por delitos similares.

La última ejecución por delitos económicos que se conoce tuvo lugar el 21 de marzo de 2006. Phung Long That, ex responsable de la división de investigación contra el contrabando del departamento de aduanas de Ciudad Ho Chi Minh, fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento. Phung Long That había sido condenado a muerte en abril de 1999 por aceptar sobornos y por el contrabando de bienes por valor de 70 millones de dólares.

En un futuro cercano también podría haber cambios en cuanto a los métodos de ejecución. Hasta ahora las personas que van a ser ejecutadas se enfrentan, generalmente en público, a un pelotón de fusilamiento formado por cinco soldados. Se les cubren los ojos y se las ata a un poste. No se informa con antelación a los familiares pero a éstos se les pide que recojan los bienes personales del ejecutado/a dos o tres días después de la ejecución. En algunos casos, no se devuelven los cuerpos de las personas ejecutadas hasta pasados tres años.

En febrero de 2006, el Ministerio de la Seguridad Pública presentó una propuesta para que las ejecuciones fueran realizadas mediante inyección letal; según informes, a causa de las "repercusiones psicológicas en los miembros del pelotón de fusilamiento, especialmente cuando la persona condenada es una mujer". Esta propuesta también está siendo estudiada. Amnistía Internacional considera que toda ejecución es la forma más extrema de violación de los derechos humanos y embrutece a cuantos participan en ella. Las ejecuciones mediante inyección letal pueden provocar muertes lentas y atroces.

3.15 Yemen

Al menos **dos** personas han sido ejecutadas en Yemen en lo que va de año. En 2005 se continuaron imponiendo penas de muerte y, según informes, se ejecutó a decenas de personas. Al parecer, centenares de personas permanecen condenadas a muerte. La aplicación de la pena de muerte en Yemen constituye desde hace tiempo un serio motivo de preocupación para Amnistía Internacional,

especialmente por el hecho de que a menudo las condenas a muerte se dictan al cabo de juicios que no cumplen las normas internacionales de justicia procesal.

Una de las personas que corren riesgo de ejecución inminente es **Adil Muhammad Saif al-Ma'amari**, condenado por un asesinato que supuestamente cometió cuando tenía 16 años. El Código Penal yemení prohíbe expresamente la aplicación de la pena de muerte por delitos cometidos antes de los 18 años de edad. En la comisaría de policía Adil confesó, presuntamente bajo tortura, el asesinato de un familiar suyo durante una discusión. Durante el juicio no contó con asistencia letrada. La condena se ha remitido ya al presidente de Yemen, Ali 'Abdullah Saleh, para que la ratifique, aunque tiene atribuciones para conmutarla por una pena más humana.

En el caso del clérigo **Yahia Hussein al-Dailami** el presidente sí le conmutó el 20 de mayo la pena de muerte por una condena condicional de prisión y el preso quedó en libertad al día siguiente. Yahia Hussein al-Dailami fue condenado tras actuaciones judiciales que no cumplieron las normas mínimas sobre juicios justos. Amnistía Internacional cree que es un preso de conciencia, recluido únicamente por sus críticas al gobierno y por la expresión pacífica de sus convicciones profundas. Lo habían detenido en septiembre de 2004 y posteriormente fue juzgado y condenado por su presunto apoyo a Hussain Badr al-Din al-huthi, clérigo zaidí que criticó abiertamente la invasión estadounidense de Irak.

ANEXO I

Países que han abolido la pena de muerte desde 1976

1976: **Portugal** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1978: **Dinamarca** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1979: **Luxemburgo, Nicaragua y Noruega** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

Brasil, Fiyi y Perú abolieron la pena de muerte para los delitos comunes.

1981: **Francia y Cabo Verde** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1982: **Países Bajos** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1983: **Chipre y El Salvador** abolieron la pena de muerte para los delitos comunes.

1984: **Argentina** abolió la pena de muerte para los delitos comunes.

1985: **Australia** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1987: **Haití, Liechtenstein y la República Democrática Alemana** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1989: **Camboya, Nueva Zelanda, Rumania y Eslovenia** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1990: **Andorra, Croacia, la República Federativa Checa y Eslovaca, Hungría, Irlanda, Mozambique, Namibia y Santo Tomé y Príncipe** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1992: **Angola, Paraguay y Suiza** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1993: **Guinea-Bissau, Hong Kong y Seychelles** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1994: **Italia** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1995: **Yibuti, Mauricio, Moldavia y España** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1996: **Bélgica** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

1997: **Georgia, Nepal, Polonia y Sudáfrica** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

Bolivia abolió la pena de muerte para los delitos comunes.

1998: **Azerbaiyán, Bulgaria, Canadá, Estonia, Lituania y el Reino Unido** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

1999: **Timor Oriental, Turkmenistán y Ucrania** abolieron la pena de muerte para todos los delitos. **Letonia** abolió la pena de muerte para los delitos comunes.

2000: **Albania** abolió la pena de muerte para los delitos comunes. **Costa de Marfil y Malta** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

2001: **Bosnia y Herzegovina** abolió la pena de muerte para todos los delitos **Chile** abolió la pena de muerte para los delitos comunes.

2002: **Chipre y Yugoslavia** (ahora dos Estados, **Serbia y Montenegro**) abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

2003: **Armenia** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

2004: **Bután, Grecia, Samoa, Senegal y Turquía** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

2005: **Liberia y México** abolieron la pena de muerte para todos los delitos.

2006: **Filipinas** abolió la pena de muerte para todos los delitos.

